



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos Municipal, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 De enero 2026 que aprueba el programa Fomento Rural en beneficio a la comunidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero 2026 en cuanto a las funciones y a la calidad de contratación.
- 2.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el punto N°7 del Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero 2026 en cuanto a las funciones y a la calidad de contratación, reemplazándose la calidad profesional por la de experto.





DONDE DICE:

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

RECURSOS HUMANO; PROFESIONAL, TÉCNICO Y/O EXPERTO	FUNCIONES Y SERVICIOS A ADQUIRIR PARA SU EJECUCIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	1. Profesional área comunicaciones. -Realizar, a lo menos, 4 coberturas mensuales de las actividades del programa, mediante registro fotográfico, audiovisual o levantamiento de información relevante, con el objetivo de fortalecer la visibilización de las acciones desarrolladas en el territorio rural. -Realizar propuesta de identidad gráfica básica para actividades del programa, diseñando un mínimo de 4 piezas gráficas por mes asociadas a muestras costumbristas, artesanales y/o culturales (afiches digitales, flyers u otros formatos similares) con el propósito de difundir oportunamente las actividades contempladas por el programa y dirección. -Diseñar e implementar al menos 5 diseños a los productos locales de los emprendedores del sector rural de la comuna de Temuco de manera mensual con el objetivo de fortalecer la identidad local, mejorar la presentación de los productos y apoyar a la visibilización comercial.	

DEBE DECIR:

RECURSOS HUMANO; PROFESIONAL, TÉCNICO Y/O EXPERTO	FUNCIONES Y SERVICIOS A ADQUIRIR PARA SU EJECUCIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	1. Experto. • Elaborar mensualmente al menos 4 piezas gráficas destinadas a la difusión de muestras costumbristas, artesanales, culturales y demás actividades desarrolladas por el programa y la Dirección, tales como afiches digitales, flyers y otros formatos comunicacionales similares. • Realizar, a lo menos, 4 registros y/o coberturas comunicacionales mensuales de las actividades desarrolladas por la Dirección y el Programa, mediante registro fotográfico, audiovisual y levantamiento de información relevante, elaborando notas de prensa,	





	reseñas y demás contenidos comunicacionales que permitan documentar y fortalecer la difusión de las acciones ejecutadas. • Elaborar, mensualmente, 1 plan de difusión de las actividades programadas por la Dirección y el Programa, conforme a los requerimientos definidos por la Dirección, para su revisión y posterior remisión al equipo de comunicaciones del municipio. • Elaborar, semanalmente, al menos 2 contenidos comunicacionales en formato para redes sociales, relativos a las actividades desarrolladas por el Programa y la Dirección, incorporando registros fotográficos, audiovisuales y descripción de la actividad para su posterior difusión a través de los canales institucionales.	
--	--	--

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto 123 de fecha 15 de enero 2026 que aprueba el programa Fomento Rural, adjunto al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/CRF

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Oficia de Partes
- ✓ Dirección Rural



FIRMAS DIGITALES



Roberto Neira Aburto

ALCALDE



Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL

